

Quillota, 01 de Marzo de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2986 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°308/2019 de 25 de Febrero de 2019 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para el Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4 de 04 de Enero de 2019 emitido por el Subdirector de Finanzas Salud Municipal, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$22.667.000.-;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas - Especificaciones Técnicas - Anexos - Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ❖ Bases Administrativas
- ❖ Especificaciones Técnicas
- ❖ Anexos
- ❖ Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para el Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL E INTERNET, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

**BASES ADMINISTRATIVAS
"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TELEFONIA MOVIL E INTERNET"
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl. Contrato de Suministro Servicio de Telefonía Móvil e Internet, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo superior a **1000 UTM** e inferior o igual a **2000 UTM**, lo cual implica que el plazo mínimo de publicación es de 10 días corridos, según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Compras Públicas. Dicho plazo podrá ser ampliado, hasta en 2 días corridos, en el caso de que **NO** se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT, domicilio y profesión.

Si esta documentación se encuentra en el registro de chileproveedores no será necesario incluir.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido corresponde a “Contrato de suministro Servicio de Telefonía móvil e internet, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota.”.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante
Departamento de Salud.

Rut.: 69.260.400-8

Dirección de facturación: Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

Fono: 033-2296200

Dirección de despacho: Camino internacional S/N, Parcela el Peuco lote – Km 12, sector centro de eventos Sport Q

ARTICULO N° 4 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 5 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se registrará por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios 1, 2, 3, 4, 5.

Y además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

ARTICULO N° 6 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica y administrativa para todos los fines procedentes la Unidad de Adquisiciones, del Departamento de Salud, o quien designe para tal efecto.

ARTICULO N° 7 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A contar de la fecha de recepción de respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptarán consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según lo establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas
Termino de Preguntas	02 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	mismo día la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	La apertura se realizará una vez cerrada la licitación, en días hábiles y dentro del horario de trabajo.

Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para finalmente materializar la adjudicación.*

ARTICULO N° 8 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico katica.sanchez@saludquillota.cl o erika.barrientos@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 9 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, el cual podrá ser: boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos. Todos pagaderos a la vista e irrevocables a nombre de:

"Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente a **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, con la siguiente glosa **"para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública, "Servicio de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota"**, Indicando el ID Publicado en el Portal

www.mercadopublico.cl. Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de Lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:30 y día viernes de 08:30 hasta 16:30.

El oferente que no entregue la garantía en la fecha indicada en el párrafo anterior, no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarándose inadmisibles su propuesta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, en caso de desistimiento de la oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo similar al original (60 días hábiles) si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta **sea adjudicada** por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación fuese **declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles**, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico o enviar un certificado a la al Sub-departamento de Finanzas, mauricio.carvajal@saludquillota.cl con copia a katica.sanchez@saludquillota.cl para que proceda a la devolución del documento.

ARTICULO N° 10 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, **como valor nominal de \$1, para efectos de postular, neto**, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. Pero en anexo de oferta económica deberá ofertar **detalladamente el valor con IVA de los productos solicitados, incluidos todos los gastos y costos asociados**. Como se trata de un **contrato a suma alzada**, será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en artículo N° 11 de las presentes bases, deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de estas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 11 — DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

11.1. Antecedentes administrativos:

- a) Formulario N°1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos.
- b) Formulario N°2: Declaración Jurada Simple aceptación de las Bases de licitación.

11.2 Antecedentes Técnicos:

- c) Formulario N°4: Oferta Técnica.
- d) Formulario N°5: Coordinador o ejecutivo asignado
- e) Propuesta Técnica creada por la empresa
- f) **Mapa de la región de Valparaíso, con la cobertura, debe incluir antenas de telefonía.**

11.3 Antecedentes Económicos:

- g) Formulario N° 3: Oferta Económica.
- h) Garantía Seriedad de la oferta: Esta deberá ser entregada físicamente como lo expresa el punto N°9.

En el caso de los Formularios N° 1, 2 y 3, 4 y 5 éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos formularios no podrán ser modificados en su formato por el oferente, como así tampoco, reemplazados por otro documento.

ADEMÁS, CABE MENCIONAR QUE, PARA QUE SU PROPUESTA SEA ACEPTADA Y POSTERIORMENTE EVALUADA, CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR TODOS LOS FORMULARIOS (1,2,3,4,5) MENCIONADOS EN ESTE ARTÍCULO, DE LO CONTRARIO SERÁ CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 12 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con

verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes.

Los oferentes que no presenten toda la documentación administrativa y técnica solicitada no podrán seguir en el proceso licitatorio.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibile la propuesta.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 14 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTÍCULO N° 15 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

• Precio	50%
• Oferta Técnica	30%
• Plazo de entrega y puesta en marcha	20%
• Total	100%

Formula Evaluación = Precio * 0,50+ Oferta Técnica *0,30+ Plazo entrega y puesta en marcha *0,20 cumplimiento de los requisitos formales *0.10

ARTÍCULO N° 16 — CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

PRECIO 50%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica según formulario Nro. 3 (oferta económica) según plan de minutos y BAM. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Pje\ Oi = (Oe/Oi)* 100$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

OFERTA TÉCNICA 30%

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

Características De Los Equipos

Se evaluará las características tecnológicas de los equipos, capacidad de memoria, tamaño de pantalla, procesador, **los equipos ofertados deben ser de preferencia con dual sim.,** Esta información será extraída del formulario N°4.

Evaluación Equipos	Puntaje
Oferta equipos, telefonía con mejor tecnología que la solicitada, además cumple con los parámetros solicitados.	10
Oferta equipos y telefonía con la tecnología solicitada, además cumple parcialmente con los parámetros solicitados.	6
No presenta lo solicitado	1

PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA 20%.

Los proponentes deberán presentar plazos máximos de entrega, estos se contarán a partir de la fecha de firma del Contrato, las ofertas que superen los 7 días hábiles no podrán seguir participando de la licitación y su oferta será rechazada.

Días	Puntaje
2 días hábiles	10
4 días hábiles	6
7 días hábiles	4

ARTÍCULO N° 17 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más ofertas una vez efectuado el proceso de evaluación, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el Criterio "Oferta Técnica".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre los oferentes dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el Criterio "Precio"

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el ítem "condiciones de remuneración y empleo" y finalmente quien haya subido primero su oferta al portal.

ARTÍCULO N° 18 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N° 19 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 20 — OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

ARTICULO N° 21 — DE LA ADJUDICACION

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 22 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Re adjudicación en los siguientes casos:

- En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.
- En caso que el oferente no cumpla lo dispuesto en el artículo 13° de las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y éste error a su vez, modifique la decisión inicial a través de la resolución respectiva.
- En las situaciones descritas antes, se procederá a readjudicar al oferente que le sigue en puntaje al adjudicatario inicial. El plazo será de 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, Nuevo inciso final artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas.

Se hace presente que la re-adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de la segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 23 — VIGENCIA.

El servicio contratado tendrá vigencia desde la suscripción del contrato y por un período de **36 meses corridos**.

Por razones de buen servicio, las prestaciones podrían ser entregadas a contar de la fecha de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, pero con la salvedad que el pago se efectuará de forma posterior a la emisión de la respectiva orden de compra y recepción conforme del Servicio.

El Departamento de Salud podrá prorrogar el contrato y contratar servicios conexos que no superen las 1.000 UTM y sólo por el tiempo en que procede un nuevo proceso de contratación, en ambos casos se seguirá el procedimiento de trato directo señalado en la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y Directivas emitidas por la Dirección de Compras.

ARTICULO N° 24 — CONTRATO

El Departamento de Salud perfeccionará la adquisición, por medio de La suscripción de un Contrato conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25 — ESTIMACION DE PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria Referencial N°4/2019, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, por un periodo de 36 meses, el cual no contempla reajustes ni intereses.

ARTICULO N° 26 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

Atendida la posibilidad de que por circunstancias extraordinarias o no previstas, varíen las actuales necesidades, durante el período de vigencia del Servicio adjudicado, el Departamento de Salud podrá ordenar la disminución o aumento hasta en un 30 % del monto total del contrato, siempre y cuando exista una aprobación administrativa de dicha ampliación y exista disponibilidad presupuestaria para tales efectos.

En tales circunstancias, el Departamento de Salud y la empresa adjudicada suscribirán un addendum o anexo de contrato, y desde ya se comprometen, en relación a dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones de cantidades y valores en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigente todas las demás condiciones del contrato. Así mismo, en caso que esto ocurra, el proveedor deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una que se ajuste al nuevo monto, siguiendo las mismas reglas ya establecidas para la determinación del monto y la vigencia de este instrumento.

Obligaciones Del Proveedor Adjudicado

Serán obligaciones del proveedor adjudicado, entre otras las siguientes:

Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio adjudicado ya a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Generales, Anexos, Aclaraciones y respuestas si las hubo y la oferta presentada.

ARTICULO N° 27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El valor de la multa por incumplimiento se descontará de la Factura, correspondiente al periodo en que se produjo el incumplimiento conforme a lo estipulado en este artículo.

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, siendo causal de la respectiva multa, la cual, se aplicará mediante una anotación en el respectivo informe, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico designado, y una copia de este documento se hará llegar al proveedor adjudicado.

Se establecen las siguientes multas por incumplimientos de las Bases de Licitación que rigen el Servicio contratado:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, la Unidad de Inspección Técnica, aplicará las multas que a continuación se detallan, de acuerdo con el procedimiento fijado en las Bases Administrativas Generales, siendo la unidad monetaria UTM.

El valor de la UTM a considerar será el correspondiente al mes en que se produjo la falta.

- Por interrupción generalizada del servicio corresponderá sancionarlo según el artículo 27 de la Ley N°18.168 de la Ley General de Telecomunicaciones.

- 5 UTM, por incumplimiento de fechas de emisión de notas de crédito o re facturaciones.
- 3 UTM, por cada día en que la empresa no cumpla con los plazos de implementación y/o activación establecidos por el oferente.
- 3 UTM, por cada día en que no funcione el gestor online para los servicios ofertados.
- 3 UTM, por cada día que un equipo enviado a servicio técnico dentro del plazo del contrato no tenga reemplazo por un equipo equivalente o superior.
- 3 UTM, por cada día que no se realice la portabilidad numérica, después del día de plazo que está fijado en las Bases Técnicas.
- 3 UTM, por cada hora del no funcionamiento de Roaming Internacional, para los equipos móviles contratados, según el plan presentado por el oferente.
- 3 UTM, por no entregar equipo compatible, previo acuerdo por escrito con la Unidad Técnica, en caso de viajes al extranjero, si el teléfono no es compatible con la red del país visitado.

Si las multas superan el 30% del pago mensual por los servicios prestados, se procederá a dar curso a lo expresado en el Artículo N°28.

ARTICULO N° 28 — APELACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Las sanciones o multas le serán notificadas mediante carta certificada o entregada físicamente al representante de la empresa que designe.

El proveedor dispondrá de 10 días corridos desde la notificación para presentar sus descargos e impugnando la resolución. Luego de dicho período y con los antecedentes que disponga, se dictará el acto administrativo de término que se pronunciará sobre los hechos y la sanción, si fuere el caso.

Si corresponde a la aplicación de multa, el Departamento de Salud de Quillota, descontará el pago del mes correspondiente, deduciendo la multa del importe a pagar.

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por las multas o sanciones reiteradas en el período de contratación.

ARTICULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado al contrato.
- b) Si el proveedor adjudicado supera el límite de 30% conforme a lo estipulado “**multa por incumplimiento**” de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de las presentes bases de licitación.
- c) Si el contratista cambia de Razón Social durante la vigencia del contrato, si falleciere el contratista o se disuelve la empresa adjudicada, o si es declarado en quiebra.

- d) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Si el proveedor es una Sociedad Limitada, y éste o alguno de los socios de la empresa fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente caiga en esta situación.
- f) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- g) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término anticipado al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual a su vez, será publicada en el sistema de información, dando aviso previo por escrito con 15 días corridos de antelación a que se produzca el término del contrato.

ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor adjudicado deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con documento de carácter irrevocable, el cual podrá ser: Vale Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadero a la vista al sólo requerimiento del Departamento de Salud y extendida a nombre de **Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT: 69.260.400-8.**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por **un monto equivalente al 5% del total de la disponibilidad presupuestaria**, con la siguiente glosa: "para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de **"Servicio de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota"**„ Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

El documento físico deberá entregarse en Secretaría de las oficinas del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de Lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:30 y día viernes de 8:30 hasta 16:30.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si procede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y

multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta Garantía será restituida, contra solicitud del Oferente adjudicado, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones de la materia de encargo y después de haber procedido a la liquidación del Contrato. Luego de esto se fija un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del respectivo documento.

ARTICULO N° 31 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- 8.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente, en virtud o

como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 32 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme del servicio (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), su comunicación a la contraparte, la emisión de la factura por parte de ella y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 45 días corridos para el pago respectivo.

La factura **correspondiente a las prestaciones realizadas** deberá ser entregada por el proveedor adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección del Departamento de Salud o por correo electrónico, y sólo se pagará junto con la siguiente documentación:

- ✓ Orden de compra respectiva.
- ✓ Recepción conforme emitida por Unidad Técnica.

La solicitud, coordinación, planificación y recepción de los servicios prestados, será de cargo de la Unidad Técnica. La Factura o Boleta será visada por el Jefe de dicha unidad para proceder con el proceso administrativo de la Recepción conforme, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 30 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

El documento de pago será emitido en un plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción conforme de la factura y deberá ser retirado desde el Subdepartamento de Finanzas de la Dirección del Departamento de Salud por un representante legal o por el propio adjudicatario.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, aplicará lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 19.886.

ARTICULO N° 33 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

BASES TECNICAS
"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO TELEFONIA MOVIL E INTERNET
DEPARTAMENTO DE SALUD",
LMUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1.- GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas, están orientadas a definir la contratación del servicio de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil, toda la información que se completará en los anexos adjuntos a esta licitación pasarán a ser parte integral de las bases técnicas y administrativas.

El Servicio debe contar con cobertura en toda la región de Valparaíso, incluyendo zonas rurales, además de la cobertura nacional, de no cumplir con los parámetros de cobertura, la propuesta será rechazada.

El Servicio debe ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, a los reglamentos, normas y a la legislación vigente, de manera de cumplir con los requisitos. El Departamento de Salud Quillota, se reserva el derecho de contratar la mejor opción basándose en todo aquello que se estimen conveniente y con los elementos que se detallan a continuación.

2.- CANTIDAD REFERENCIAL

Planes de voz y datos: 75 unidades

BAM: 20 unidades

Equipos: 75 unidades (referenciales). 2 de alta gama, 35 de gama media Y 38 de gama baja se analizará si es conveniente adquirir el equipo a través del contrato o contratar sólo el servicio de telefonía e internet.

Se deja establecido que al ser un contrato de suministros las cantidades de planes y equipos descritas son referenciales, pudiendo estas aumentarse o disminuirse, no comprometiéndose el Departamento de Salud a requerir una determinada cantidad durante el periodo que dure el contrato.

CANTIDAD DE PLANES REFERENCIALES	DESCRIPCIÓN Planes de voz y datos
5	Minutos libres/Gigas libres
12	Minutos libres /25 Gigas o más.
23	Hasta 700 Minutos/ 18 Gigas o más.
35	Planes desde 350 a 500 Minutos/ 9 gigas o más.
20	BAM CON GIGAS A OFERTAR

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Se define el concepto de línea como la asociación de un equipo celular u otro que requiera uso de chip, con su respectivo plan de voz y datos asociado, que se identifica a partir de un número único del cual se pueden emitir o recibir llamados, además de interactuar vía datos en plataformas móviles de internet. El servicio deberá contar con minutos controlados.

Portabilidad Numérica

El oferente adjudicado deberá encargarse de realizar la Portabilidad Numérica de todas las líneas con las que actualmente cuenta el Departamento de Salud, materia de este contrato, las cuales deberán estar operativas en el tiempo estipulado en la oferta.

Todos los costos asociados a la entrega de los equipos deberán solventar el proveedor adjudicado.

4.- ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SUGERIDAS DE EQUIPOS CELULARES

EQUIPOS GAMA ALTA:

Características Específicas:

• Tamaño: 147,7 x 68,7 x 8,5 mm
• Sistema operativo: Android 8.0 (Oreo)
• Exynos 9810 Octa
• Qualcomm SDM845 Snapdragon 845
• Pantalla: 5,8" Super AMOLED capacitive touchscreen
• Memoria interna: 64 GB
• Memoria RAM: 4 GB
• SIM: Dual SIM, microSD,
• Tecnología: LTE 4G
• Sensores: iris escáner, huella digital (montado en la parte posterior), acelerómetro, giroscopio, proximidad, brújula, barómetro, frecuencia cardíaca, SpO2
• Batería de Li-Ion 3000 mAh no extraíble (11.55 Wh)

Cámara:

• Primario: 12 Mpx , autoenfoco de detección de fase, OIS, flash LED
• Características: Geoetiquetado, grabación simultánea de video 4K y 9MP, enfoque táctil, detección de rostro / sonrisa, HDR automático, panorama
• Vídeo: 2160 p a 60 fps, 1080 p a 240 fps, 720 p a 960 fps, HDR, grabación de video dual.
• Secundario: 8 Mpx, autofocus, 1440p @ 30 fps, llamada de video dual, HDR automático

Conectividad :

• Bluetooth 4.2
• Wi-Fi: 802.11
• USB
• GPS

Bandas:

• 4G: 700CHILE / 850 / AWS / 1900 / 2100 / 2600
3G: 850 / 900 / AWS / 1900 / 2100
2G: 850 / 900 / 1800 / 1900

EQUIPOS GAMA MEDIA

• Sistema Operativo: Android Marshmallow.
• Procesador: OctaCore
• Velocidad Procesador: 1.6GHz
• Memoria RAM: 3 GB
• Memoria Interna: 32 GB
• Memoria Externa: MicroSD hasta 256 GB
• Sim: Nano SIM
• Tamaño Pantalla: 5,5 pulgadas
• Resolución: 1080 x 1920
• Cámara Trasera: 13 MP
• Cámara Frontal: 13 MP
• Batería: 3300 mAh

Conectividad :

• Bluetooth 4.2
• Wi-Fi: 802.11
• USB
• GPS

Bandas:

• 4G: 700CHILE / 850 / AWS / 1900 / 2100 / 2600
3G: 850 / 900 / AWS / 1900 / 2100
2G: 850 / 900 / 1800 / 1900

GAMA BAJA:

Características Específicas:

• Procesador: Qualcomm Snapdragon 425 Quadcore (4x 1.4GHz)
• Sistema Operativo: Android 8.0.0 Oreo
• Memoria interna: 16 GB o más
• Memoria RAM: 2 GB
• Memoria Externa: MicroSD expandible
• Cámara principal: 13 MP con Flash
• Cámara frontal: 5 MP
• Batería: 3.000 mAh
• Reconocimiento facial.
• Sensores: Sensor de Proximidad, Sensor de Luminosidad y Gravedad
• Nano Simcard (4FF)

Conectividad :

- | |
|-----------------|
| • Bluetooth 4.2 |
| • Wi-Fi: 802.11 |

Bandas:

- | |
|---|
| • 4G: 700CHILE / 850 / AWS / 1900 / 2100 / 2600
3G: 850 / 900 / AWS / 1900 / 2100
2G: 850 / 900 / 1800 / 1900 |
|---|

5.- RENOVACION DE LOS EQUIPOS

La renovación de los equipos será a costo 0, se realizará a los 18 meses del contrato en forma gradual de acuerdo al cronograma que será aprobado por el Encargado del Contrato, dicha renovación será programada revisando la factibilidad, según sea la conveniencia del Departamento de Salud.

Cumplidos los 18 meses de contrato, los equipos adquiridos a través del plan pasarán a ser de propiedad del departamento de Salud sin costo adicional.

6.- INCORPORACION NUEVOS EQUIPOS Y/O LINEAS

Al ser un contrato de suministros se deberá considerar la incorporación de nuevas líneas las cuales se entenderá "vigentes" durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo de este modo el Departamento de Salud, incorporar los equipos y/o líneas necesarias conforme su necesidad, requerimientos y disponibilidad presupuestaria.

Además deberá considerar:

- Servicio Técnico preventivo y correctivo para el caso de fallas en los equipos, independiente de a quien sea atribuibles (usuarios o proveedor), debiendo entregar de inmediato un equipo en reemplazo de similares características, para lo cual debe mantener un stock a cargo del Encargado de Contrato, en caso de que el equipo original no presente arreglo, se deberá entregar un nuevo equipo de igual o mejores características,
- Con la incorporación y entrega de nuevos equipos, la compañía deberá poner a disposición de el Departamento de salud ejecutivos(as), quienes deberán realizar el proceso de apoyo en configuración y uso de los equipos considerando (si lo amerita) el apoyo en el traspaso de todas las memorias del equipo en uso, al directorio de los nuevos equipos, si es que los datos no se encontrasen en la Simcard.
- La compañía adjudicada, deberá ofrecer los equipos para su compra inmediata, arriendo o plan de datos (costo 0 equipos) en caso de arriendo y plan de datos deberá estipular una oferta donde se exprese el número de meses y valor cuota (IVA incluido) que el Municipio deberá cancelar hasta que el equipo pase a su propiedad.
- En cualquier caso, de incorporación de nuevos equipos, deberán contar con una garantía mínima de 12 meses. Lo mismo rige para todos equipos que deberán contar con una garantía mínima de 12 meses, y deberá ser indicada por el proveedor en su oferta
- Todas las Simcard asociadas al contrato y a las nuevas incorporaciones deben ser entregadas sin costo.-

7.- EJECUTIVO DE CUENTA

La compañía adjudicada deberá contar las 24 hrs y todos los días del año, durante todo el periodo de duración del contrato, con ejecutivos(as), asignados(as) para la resolución de problemas que se puedan generar en equipos adquiridos y/o contratados y sus sistemas, asimismo con los servicios On-Line descritos en punto precedente y todos los servicios materia de esta licitación. Quienes deberán atender y resolver los requerimientos.

- Cada requerimiento se dará a conocer a través de correo electrónico por parte del encargado del contrato.
- En caso de urgencia o días inhábiles, esta solicitud se podrá realizar por parte del encargado del contrato, vía telefónica y posteriormente vía correo electrónico a modo de poseer un respaldo de la solicitud. No obstante, el requerimiento se entenderá por notificado al momento del comunicado mediante la citada llamada, ante la cual, el (la) ejecutivo (a) deberá atender y dar solución en el plazo estipulado.

8.- SERVICIO TECNICO, REPARACION Y/O REEMPLAZO DE EQUIPOS TELEFONICOS ADQUIRIDOS DURANTE EL CONTRATO

Se deberá contar con Servicio Técnico preventivo y correctivo, este servicio en caso de fallas en los equipos, tendrá la obligación de entregar de inmediato un equipo en reemplazo de similares características, por lo tanto debe entregar la empresa adjudicada celular modelo al encargado del contrato para entregarlo en estos casos a los usuarios durante el periodo de tiempo donde se determina que:

- El equipo original no tiene arreglo y los daños no son atribuibles al usuario, se deberá entregar de forma gratuita un nuevo equipo igual a este o de mejor calidad, sin interrupción del servicio (mismo o mejor modelo, funcionalidades, número telefónico y deberá traspasar todas las memorias al directorio del equipo de reemplazo).
- El equipo original no tiene arreglo y los daños son atribuible al usuario, se deberá informar al encargado de contrato, quién determinará si será reemplazado o no, para lo cual, realizará la solicitud formal señalando la mantención del número telefónico y el equipo de reemplazo (conforme los equipos ofertados para adquisición inmediata o arriendo) o bien, solicitará el cierre de la línea.
- El equipo original si tiene arreglo y los daños son atribuibles al usuario, se deberá informar al encargado del contrato el costo de reparación del equipo, quien determinará a través de solicitud formal si esta procede o no.

En caso de extravío o rotura de algún equipo por responsabilidad del usuario, este podrá ser reemplazado a solicitud del encargado del contrato, para lo cual, realizará la solicitud formal señalando la mantención del número telefónico y el equipo de reemplazo (conforme los equipos ofertados para adquisición inmediata o arriendo), o bien, solicitará el cierre de la línea.

Para dar de baja o incorporar una nueva línea al contrato, el encargado de este enviará una solicitud formal del requerimiento previo visto bueno del Encargado del Contrato.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor deberá tener y mantener absoluta y permanente reserva respecto de cualquier información o antecedente, de cualquier especie del que tenga conocimiento, por cualquier medio, con ocasión de la instalación y/o explotación del servicio contratado.

Si durante el transcurso del contrato, el Proveedor hace mal uso de la información por él recibida, conforme los términos anteriores, dará derecho al Departamento de salud a terminar unilateralmente el contrato y tomar las medidas judiciales correspondientes.

10.- DESCRIPCION DE OTROS REQUERIMIENTOS.

En virtud del uso de tecnología móvil 4G o futuras tecnologías, existen otros equipamientos que aprovechan el uso de esta tecnología, para proveer servicio de internet móvil y/o que dispongan dichos equipos de internet. Estos equipos corresponden a Equipos Banda Ancha móvil (BAM) en formatos USB, Router Wifi o Mifi, Tablets con tecnología móvil, y otros similares que correspondan.

El proveedor debe considerar planes para este tipo de requerimientos, los que se especificará mediante los planes que disponga y del equipamiento asociado.

En este sentido, deberá indicar el modo de adquisición del equipamiento que se requiera, si posee valor inicial, costo de arriendo equipamiento, valor de venta del equipamiento solicitado, plan de datos a asociar a dicho equipamiento; y esto deberá proponerlo para los distintos tipos de equipamiento, sean; BAM, Router Wifi, Mifi, Tables u otros acordes.

En el caso, que el equipamiento que se solicitare no esté disponible en el mercado o se encuentre discontinuado, el encargado de contrato podrá en acuerdo con el proveedor assimilar un equipo que contenga similares características, pero en ningún caso podrá el plan de datos asociado modificar su valor durante la duración del presente contrato. De igual forma, la garantía para los equipos debe ser al menos de 12 meses.

Los planes de datos para este tipo de equipos deberán contener:

Tipo de Plan, Capacidades en Gb, Valores Cargo fijo con IVA.

11.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

Haber estudiado las Bases Técnicas, Administrativas, Generales y Anexos, así como todos los antecedentes que forman parte de esta materia de encargo.

Será responsabilidad de la empresa adjudicada, mantener el servicio sin interrupciones y Continuo.

Asesorar en la definición y clasificación de los equipos ofertados.

12.- REFERENTE TECNICO RESPONSABLE DE FISCALIZAR EL SERVICIO

El Departamento de Salud nombrará un interlocutor válido cuyo nombre será comunicado a la empresa adjudicada. En este sentido, la empresa seleccionada se hace responsable por validar y responder pedidos solo a dicho interlocutor.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Perla Jorquera Brito, Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud o quien le subroge.
- ✓ Víctor Santander Ponce, Informático, Departamento de Salud de Quillota o quien le subroge.
- ✓ Antonio Eguren Barrales, Jefe de Personal, Departamento de Salud de Quillota o quien le subroge.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Erika Barrientos Zúñiga, Unidad de Adquisiciones, Departamento de Salud o quien le subroge.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Control Interno 3. Finanzas SALUD 4. Jurídico 5. ITO 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-